CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 28 de octubre de 2021. En la fecha dejo constancia que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, se pudo comprobar que a la fecha no existen títulos judiciales depositados a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2128

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00545-00
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Lorenza Navia de Bahamon

AGREGUESE sin consideración el escrito allegado el 10 de octubre de 2021 a través del cual la parte demandante actualiza la liquidación del crédito, téngase en cuenta que dentro del plenario no se cumplen los presupuestos del artículo 446 del C. G. del P., máxime sí se tiene en cuenta que, a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación No. 163 del 28 de enero de 2020.

De otra parte, en atención a la petición de información detallada de los depósitos judiciales, se comunica que de conformidad con lo manifestado por secretaria en la constancia a la fecha no existen títulos judiciales consignados a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **080** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **29 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f43a2e54b83495017e9689ddaf8a3d5d98bee8f19bc2ca5c26e1626e73d62a4

Documento generado en 28/10/2021 12:24:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica